



GOBIERNO  
DE JALISCO



LP-SC-011-2020-BIS

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a veintisiete de octubre de dos mil veinte, comparecen por una parte la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, a través de su representante legal **SALEC VELAZQUEZ NANDE, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**ASEJ**", y por otra parte **CONSTRUCTORA KYLE, S.A. DE C.V.**, a través de su **APODERADA LEGAL**, la **C. BLANCA SUVANI RODRÍGUEZ REYES**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", ambas partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO LP-SC-011-2020**, por lo que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se describen:

RECIBI CONTRATO ORIGINAL  
25/10/2020  
CARLOS



**ANTECEDENTES:**

- a. Que con fecha veinte de agosto de dos mil veinte, celebraron contrato derivado de la licitación pública **LP-SC-011-2020 "REPARACIÓN DE FILTRACIONES DE AGUA EN DOS RAMPAS DEL ESTACIONAMIENTO ELEVADO"**, en adelante "**EL CONTRATO**" para la reparación de filtraciones de agua en dos rampas del estacionamiento elevado, por la cantidad de total de **\$1'217,709.07 (un millón doscientos diecisiete mil setecientos nueve pesos 07/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
- b. Con fecha veinte de octubre de dos mil veinte, "**EL PROVEEDOR**", solicitó el incremento en el monto del contrato, en virtud de haber detectado trabajos adicionales no contemplados en las especificaciones técnicas de la licitación pública **LP-SC-011-2020 "REPARACIÓN DE FILTRACIONES DE AGUA EN DOS RAMPAS DEL ESTACIONAMIENTO ELEVADO"**.
- c. La Dirección General de Administración, Unidad Centralizada de Compras de la "**ASEJ**" y área requirente de los trabajos contratados, mediante oficio de fecha veintitrés de octubre, autorizó la realización de los trabajos adicionales solicitados por "**EL PROVEEDOR**", en virtud de que efectivamente se evidenciaron condiciones extraordinarias, no contempladas en las especificaciones técnicas de la licitación pública **LP-SC-011-2020 "REPARACIÓN DE FILTRACIONES DE AGUA EN DOS RAMPAS DEL ESTACIONAMIENTO ELEVADO"**.

**DECLARACIONES:**

**Ambas partes declaran:**

- a. Que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
- b. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en "**EL CONTRATO**".
- c. Que manifiestan su libre y espontánea voluntad para celebrar el presente convenio adicional a "**EL CONTRATO**", conforme a las siguientes:







GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO ADICIONAL A "EL CONTRATO". "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar las siguientes acciones adicionales no contempladas en "EL CONTRATO":

1. Aplicación de poliurea VF380 a 3 micras de espesor, en color negro, con terminado antideslizante, sobre 151 m2 de superficie horizontal, localizados en el espacio alojado entre la rampa de concreto pulido que desemboca en las escaleras del nivel 2 del estacionamiento elevado, y la primer rampa descubierta (rampa ascendente). Cubrir con poliurea 2 cajones de estacionamiento alojados en dicho espacio y marcar sus divisiones en color amarillo.
2. Mantenimiento a 2 canales de desagüe mediante aplicación de poliurea FSS45DC en ambos extremos de la rampa ascendente. Incluye reparar pendiente de salida a tubo captador de pluviales, sellado de acometida para recibir flujo horizontal en codo de cambio de dirección a vertical y remoción por medios mecánicos de residuos atascados en la tubería.
3. Realizar empalme de integración en el nivel 2 del estacionamiento mediante aplicación de poliurea FSS45DC. Incluye Instalar malla de acero anclada a lo largo de la unión de la rampa que desemboca en las escaleras del nivel dos del estacionamiento elevado, y la superficie horizontal que funge como transición entre la rampa de concreto y la rampa ascendente (primer rampa no techada). Aplicar poliurea en 40cm de espesor a ambos lados de la franja formada en la unión de las superficies mencionadas para generar sello monolítico que hará las veces de junta mecánica entre ambas superficies.
4. Realizar empalme de integración nivel 3 del estacionamiento mediante aplicación de poliurea FSS45DC. Incluye instalar malla de acero anclada a lo largo de la unión de la rampa y la superficie horizontal sobre el archivo histórico. Aplicar poliurea en 40 cm de espesor a ambos lados de la franja formada en la unión de las superficies mencionadas para generar sello monolítico que hará las veces de junta mecánica entre ambas superficies

**SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO ADICIONAL A "EL CONTRATO".** La "ASEJ" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad adicional total de **\$201,544.55 (doscientos un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 55/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

**TERCERA. FORMA DE PAGO.** La "ASEJ" realizará el pago, en una sola exhibición, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" indicada previamente de conformidad a "EL CONTRATO".

**CUARTA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el servicio contratado, en los mismos plazos establecidos en "EL CONTRATO".

**QUINTA. DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES.** "LA ASEJ", por conducto de su Dirección General de Administración, verificará que los trabajos adicionales contratados, cumplan con la calidad y oportunidad señalada en "EL

Convenio Adicional al Contrato celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y CONSTRUCTORA KYLE, S.A. DE C.V., de conformidad con la Licitación Pública LP-SC-011-2020 "REPARACIÓN DE FILTRACIONES DE AGUA EN DOS RAMPAS DEL ESTACIONAMIENTO ELEVADO".





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

**CONTRATO**” y el presente convenio adicional, y en su caso, emitirá la constancia de recepción a su entera satisfacción.

**SEXTA. CONDICIONES DE PAGO. “EL PROVEEDOR”** queda obligado a presentar a la **“ASEJ”**, a través de la Dirección General de Administración, la siguiente documentación:

- a) Impresión de la factura electrónica (CFDI);
- b) Archivos PDF y XML de la factura electrónica;
- c) Constancia de recepción de los servicios a entera satisfacción de la **“ASEJ”**.

Las facturas deberán ser expedidas a nombre de “Auditoría Superior del Estado de Jalisco”, con Registro Federal de Contribuyentes “ASE0901016N4” y deberán cumplir con los requisitos administrativos y fiscales que les resulten aplicables, así como describir los trabajos desarrollados por el servicio contratado.

**SÉPTIMA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.** El presente convenio adicional es parte integrante de la Licitación Pública **LP-SC-011-2020 “REPARACIÓN DE FILTRACIONES DE AGUA EN DOS RAMPAS DEL ESTACIONAMIENTO ELEVADO”**, y tiene su fundamento legal en los artículos 80, numeral 1 y 81, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos aplicables.

**OCTAVA.** Ambas partes convienen en que el presente convenio adicional, queda sujeto en lo general, a las demás condiciones establecidas en **“EL CONTRATO”**, por lo que ambos instrumentos contractuales conservan su mismo valor y alcance legal y forman parte integrante de la licitación pública **LP-SC-011-2020 “REPARACIÓN DE FILTRACIONES DE AGUA EN DOS RAMPAS DEL ESTACIONAMIENTO ELEVADO”**.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a veintisiete de octubre de dos mil veinte.

**“ASEJ”**

**SALEC VELAZQUEZ NANDE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

**“PROVEEDOR”**



**C. BLANCA SUVANI RODRÍGUEZ REYES  
ADMINISTRADORA GENERAL ÚNICA,  
CONSTRUCTORA KYLE, S.A. DE C.V.**



